



RESOLUCIÓN No. CSJRR16-385  
Miércoles, 31 de agosto de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso contra la Resolución CSJRR16- 208 del 15 de junio de 2016 que conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, interpuesto por el señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA RISARALDA, En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 176 de 2009, proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional del día 31 de agosto de 2016, con ponencia de la Magistrada BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 176 de Septiembre 9 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la convocatoria para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que Mediante la Resolución No. 059 de Febrero 15 de 2010, Resolución No. 181 de Mayo 12 de 2010 Resolución No. 186 de Mayo 18 de 2010, Resolución No. 225 de Junio 09 de 2010, Resolución No. 321 de Septiembre 14 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda decidió la admisión de los aspirantes al concurso.

Que mediante Resolución No. 109 de Abril 12 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, expide el listado con los resultados de la Prueba de Conocimientos.

Que mediante Resolución No. 259 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución No. 261 del 04 de octubre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resuelve los Recursos Contra la Resolución No. 109 De 2011.

Que mediante Resolución CSJRR15-160 del 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la respectiva publicación sobre los resultados de las entrevistas.

Que mediante Resoluciones CJRES16-68 del 04 de marzo de 2016 y CJRES16-71 del 04 de marzo de 2016, la Doctora MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resuelve los recursos en contra de la Resolución No. CSJRR15-160 (publicación resultados de las entrevistas).

Que el 15 de junio de 2016 se expidió la Resolución No. CSJRR16-208 por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009

Que el 12 de julio de 2016, el Señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO, presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009.

Que en el recurso, el Señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO, presenta una solicitud y a su vez esgrime como razones para fundamentar su inconformidad lo siguiente: "se haga la modificación respectiva y se incremente el puntaje por la referida especialización y por la experiencia demostrada", esto en atención a que se graduó como administrador industrial en la UTP en el año 2008 y como especialista en alta gerencia, además porque laboró en la rama judicial desde el 10 de junio de 1998 hasta el 20 de septiembre de 2009, para un total de 11 años y 3 meses.

Que el Señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO obtiene los siguientes puntajes según la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016:

cedula	cargo clasificado	Total puntaje experiencia y docencia adicional (150 máximo)	total puntaje capacitación y publicaciones	total puntos prueba	entrevista	total
10000496	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	67,54	40,00	415,95	112,5	635,998

Que una vez revisados los documentos que aportó el Señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO al momento de la inscripción, se tiene que acreditó un total de cuatro mil cincuenta y ocho (4.058) días laborados, entre el 10 de junio de 1998 y el 17 de septiembre de 2009, fecha de la inscripción a la convocatoria, correspondientes al periodo como empleado al servicio de la Rama Judicial de manera ininterrumpida, conforme certificación suscrita por el Director Seccional de Administración Judicial, aportada al momento de la inscripción.

Que el Acuerdo No 176 de 2009 exige un mínimo de 360 días de experiencia profesional como requisito habilitante para aspirar al cargo de Profesional Universitario Grado 11 del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, cargo que se menciona en el recurso, la cual se cuenta desde la fecha de terminación y aprobación de materias de los estudios de pregrado, tomándose para el caso particular el 1 de enero de 2005, ya que en la correspondiente acta de grado, el cual se celebró día 15 de abril de 2005, consta que la aprobación de las materias de pregrado se concretó satisfactoriamente en el segundo semestre del año 2004.

Que en este orden de ideas, de los cuatro mil cincuenta y ocho (4.058) días laborados, entre el 10 de junio de 1998 y el 17 de septiembre de 2009 fecha de la inscripción, se tienen en cuenta para efectos del puntaje en el ítem "Experiencia adicional y docencia" conforme a lo ordenado por la convocatoria respectiva, los acreditados entre el 1 de enero de 2005 hasta la fecha de inscripción, lo que arroja un resultado de mil seiscientos noventa y siete (1697) días, a los cuales se les debe descontar los 360 días exigidos como experiencia requerida para el cargo, teniendo como resultado una experiencia adicional de mil trescientos treinta y siete (1337) días.

Que a esta suma se le debe realizar la conversión equivalente a 20 puntos por cada año laborado y en proporción a los meses como lo indica el Acuerdo No 176 de 2009, operación que arroja un resultado de setenta y tres con cincuenta y cuatro (**73.54**) puntos, el cual no es acorde con el puntaje otorgado en el acto administrativo recurrido, esto es, 67,54 puntos, por lo que debe reponerse en lo pertinente.

Que por otro lado, en el recurso se hace referencia a una discrepancia con el puntaje asignado por "Capacitación", esgrimiendo que el puntaje de 40,00 puntos correspondiente al ítem mencionado, debe ser revaluado, ya que se puede acreditar la obtención del título como administrador industrial el 15 de abril de 2005 y una especialización en alta gerencia en el año 2008.

Que una vez revisados los documentos aportados mediante los cuales se soportan los estudios y capacitaciones realizadas al momento de la inscripción, se tiene que se acreditó un título como tecnólogo industrial, un título como profesional en administración industrial y

una especialización en alta gerencia, así como varios cursos entre ellos, dos en salud ocupacional y liderazgo que superan el número de 40 horas.

Que así las cosas, el título universitario es requisito habilitante para poder aspirar al cargo, por lo tanto no tiene puntuación, se le asignó un valor de 10 puntos por el título de tecnólogo industrial, un total de 20 puntos por la especialización realizada y un total de 10 puntos equivalentes a los dos cursos mencionados cada uno por 5 puntos, por lo que no es posible asignar un mayor puntaje por este aspecto, por cuanto ya cuenta con el puntaje máximo del ítem que es 40 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ARTÍCULO 1°. Reponer el puntaje asignado del Señor MARIO ANDRÉS DIMÍAN NAVARRO, en el sentido de asignar un total de setenta y tres con cincuenta y cuatro (73.54) puntos en el Factor "Experiencia Adicional y Docencia", para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para una calificación definitiva total de seiscientos cuarenta y uno con noventa y nueve (641,99) puntos.

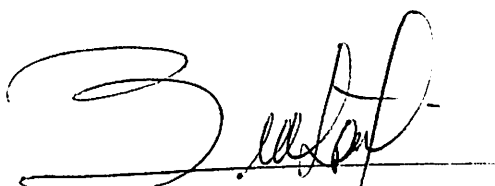
ARTÍCULO 2°. Comunicación. La presente Resolución se comunicará mediante fijación durante el término de ocho (08) días hábiles, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (parte superior de la página costado derecho); link Consejos Seccionales; link Risaralda; link concursos; link convocatoria No. 2; link Recursos Etapas de la Convocatoria.

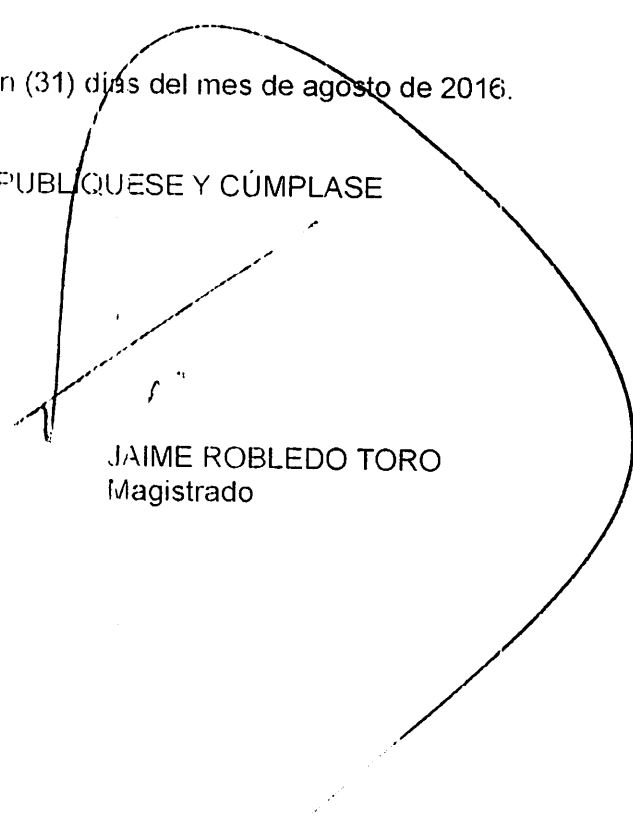
ARTÍCULO 3°. No conceder el recurso de apelación, por considerarse agotado en esta etapa el requerimiento del recurrente.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto no procede recurso alguno..

Dada en Pereira - Risaralda, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ  
Presidenta  
BEAV/JRT/beav

  
JAIME ROBLEDO TORO  
Magistrado

## Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira

---

**De:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira  
**Enviado el:** jueves, 01 de septiembre de 2016 2:17 p. m.  
**Para:** 'madimiann@hotmail.com'  
**CC:** Camilo Gomez Paz - Pereira  
**Asunto:** RECURSO - CONCURSO EMPLEADOS - RESOLUCION N° CSJRR16-385 MARIO ANDRES DIMIAN NAVARRO  
**Datos adjuntos:** RECURSO - CONCURSO EMPLEADOS - RESOLUCION N° CSJRR16-385 MARIO ANDRES DIMIAN NAVARRO.pdf

Un cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir en archivo adjunto: RECURSO - CONCURSO EMPLEADOS - RESOLUCION N° CSJRR16-385 MARIO ANDRES DIMIAN NAVARRO, del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**

**JAIME ROBLEDO TORO**

 Presidenta Consejo Seccional

Magistrado Consejo Seccional

**ORIGINAL FIRMADO**

